

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 90/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación -- del alumno Máximo Alberto CHIOZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en -- el artículo 3° de la ordenanza n° 298, al aprobar las asignaturas Ensayo de Materiales y Elementos de Electrónica de 5to. año, sin tener aprobado In-- glés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza -- en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución -- n° 90/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

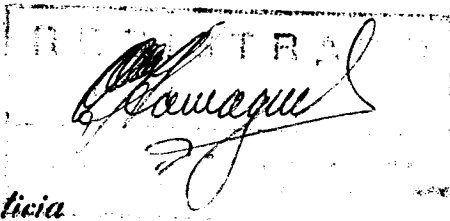
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atri-- buciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 90/88 del Consejo Académi



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

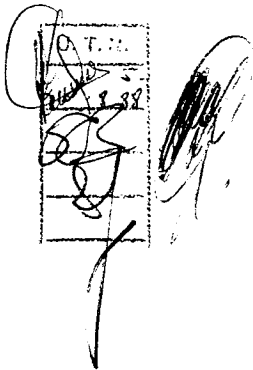
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la aprobación de -
las asignaturas Ensayo de Materiales y Elementos de Electrónica de 5to. año,
eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3º de la ordenanza n° -
298, al alumno Máximo Alberto CHIOZZI -legajo n° 18-01336-1, de la carrera -
Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 300/88



INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO